



Decreto 2609 de 1998

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2609 DE 1998
(Diciembre 21)

Por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.

El Presidente de la República de Colombia,

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establécese la planta de personal de empleados públicos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, la cual quedará conformada así:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
(1) Uno	Director		
(1) Uno	Asesor	1020	13

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 43460. 28 de diciembre de 1998.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 02:51:57